

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2015-14319** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Sometido el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, no se han presentado reclamaciones durante el referido plazo por lo que se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

"Artículo 3º.

— Pago anual: El período de cobro se realizará de una sola vez a través de un recibo durante los meses de septiembre a noviembre para los recibos no domiciliados y en el mes de octubre para los recibos domiciliados.

— Petición de pago fraccionado del recibo anual: A petición del interesado, y con anterioridad al 10 de marzo de cada año natural, se podrá solicitar el fraccionamiento en el pago del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles en dos períodos:

- a) para recibos domiciliados: mayo y octubre a razón del 50%.
- b) para recibos no domiciliados: de abril a junio y de septiembre a noviembre, a razón del 50%.

El contribuyente que habiendo solicitado el pago fraccionado, no atienda al importe parcial liquidado en el mes de mayo (recibos domiciliados) o en los meses de abril a junio (recibo no domiciliados), deberá abonar la totalidad del recibos en el mes de octubre (recibos domiciliados) o en los meses de septiembre a noviembre (recibos no domiciliados) y automáticamente dejará de surtir efecto la autorización de fraccionamiento del pago del recibo anual."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Solórzano, 28 de diciembre de 2015.

La alcaldesa en funciones,  
Gema Perojo García.

2015/14319

CVE-2015-14319